

LA PLATA, 8 de febrero de 1973.-

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto número - 296/73---- y las Políticas Nacionales números 8, 20, 23 y 28, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
L E Y:

ARTICULO 1.º Permútanse dos (2) lotes de terreno de propiedad de la Provincia de Buenos Aires, de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.343,38 m2.) de superficie total, ubicados en el partido de General Belgrano, linderos a la parroquia Nuestra Señora de Luján de la localidad de General Belgrano, designados según Catastro como Circunscripción I, Sección B, Manzana 92, Parcelas 16 y 17, inscripción de dominio número 36909, Folio 1322 vuelta del año 1906, Serie B, por cuatro (4) lotes de terreno de propiedad del señor Cura Párroco de la citada parroquia, Padre ENRIQUE PAOLETTI, ubicados en el mencionado partido designados catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 44 b, Parcelas 14, 15, 16 y 17 con una superficie total de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.256 m2.), de acuerdo al plano aprobado por la Dirección de Geodesia, característica 36-6-66, con inscripción de dominio en las matrículas 1372, 1373, 1374 y 1375 del partido de

Poder Ejecutivo

de la

cia de Buenos Aires

////

General Belgrano, respectivamente.

ARTICULO 2.º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y  
----- Boletín Oficial y archívese.

BRIGADIER EN JEFE MIGUEL MORAGUES  
SECRETARIO

DR. ENRIQUE ROIG TORRES  
MINISTRO DE GOBIERNO

DR. SILVIO BECHER  
MINISTRO DE ECONOMIA

DR. PEDRO DIEGO BERTONI  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

CARLOS ALBERTO RIOS  
MINISTRO DE EDUCACION

DR. JUAN DIEGO DE AGUIRRE  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

DR. ALFREDO EDGAR ORFANO  
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS